



NOTA DE ESTUDIO

ESC/41 — NE/06

28/08/26

Cuadragésima Primera Reunión del Comité Directivo Ejecutivo del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación — Panamérica (RASG-PA ESC/41)

Ciudad de México, México, 2 al 3 de septiembre de 2026

Cuestión 5 del

Orden del Día:

Apoyo regional al desempeño en materia de seguridad operacional y a la implementación

PROPUESTA DE UN MECANISMO PARA FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS INDICADORES DE IMPLEMENTACIÓN DEL GASP

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

La presente nota de estudio responde a la Decisión *RASG-PA/15/D04* mediante la presentación de un mecanismo propuesto para fortalecer el monitoreo y seguimiento de los indicadores de implementación del Plan Global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) en la Región Panamericana, basado en el enfoque descrito en la NE/09 de la Reunión *RASG-PA/15*. El mecanismo propuesto armoniza el monitoreo regional con la edición 2026-2028 del Plan Global para la Seguridad Operacional (GASP) (Doc 10004) y con el Manual sobre el Monitoreo de la Implementación de los Planes Regionales y Nacionales para la Seguridad Operacional (Doc 10162). Asimismo, operacionaliza a nivel regional el Objetivo 4 del GASP (Metas 4.1, 4.2 y 4.3) mediante un conjunto básico de indicadores priorizados de acuerdo con los objetivos de RASG-PA, el análisis de tendencias y un proceso escalonado de seguimiento destinado a identificar y apoyar a aquellos Estados cuya implementación se haya estancado. El mecanismo se describe en detalle en el **Apéndice A** y su funcionamiento anual se ilustra en el **Apéndice B**.

Acción:	Referirse a la Sección 3.
Metas Estratégicas 2026-2050:	Todos los vuelos son seguros y protegidos
Referencias:	• Sumario de Discusiones <i>RASG-PA/15</i> (Decision <i>RASG-PA/15/D04</i>) • Dashboard de RASG-PA • NE/04 de la Reunión <i>RASG-PA/15</i> • Informe Final <i>RASG-PA/14</i> (Conclusión <i>RASG-PA/14/C01</i>) • Manual de Procedimientos de RASG-PA, Quinta Edición • Plan Global para la seguridad operacional de la aviación Doc 10004, Edición 2026–2028 • Manual sobre el monitoreo de la implementación de los planes regionales y nacionales para la seguridad operacional, Doc 10162Informe Anual de RASG-PA de Seguridad Operacional 2025

1. Introducción

1.1 La reunión RASG-PA/15, celebrada en una fase virtual asincrónica del 19 de enero al 12 de febrero de 2026 y en una fase presencial en la Ciudad de México del 2 al 4 de marzo de 2026, analizó, mediante la NE/09, el estancamiento de determinados indicadores de implementación del Plan Global para la Seguridad Operacional (GASP) en la Región Panamericana, particularmente en las áreas de Aeródromos y ayudas terrestres (AGA), Servicios de navegación aérea (ANS) y los fundamentos del Programa estatal de seguridad operacional (SSP), observándose desafíos estructurales comparables en el ámbito de la investigación de Accidentes e incidentes (AIG). Los datos de monitoreo regional confirman esta tendencia: la Implementación efectiva (EI) promedio de los Estados de la Región disminuyó de 72,16 en 2021 a 69,83 en 2024, registrando descensos en cada uno de los años intermedios; el porcentaje de Estados con una EI superior al 75 % pasó de 72,2 % a 48,57 % durante el mismo período; y la EI en las áreas de AGA y ANS se mantuvo por debajo de la EI agregada de la Región en todo momento.

1.2 La Reunión adoptó la Decisión RASG-PA/15/D04, mediante la cual se encomendó al PA-RAST, basándose en el enfoque descrito en la NE/09 y actuando directamente o por conducto de un Grupo Ad hoc establecido para tal fin, elaborar una propuesta de mecanismo para fortalecer el monitoreo y seguimiento de los indicadores de implementación del GASP, para consideración del ESC/41. La NE/09 constituyó, a su vez, el seguimiento de la Conclusión RASG-PA/14/C01, que solicitó analizar las limitaciones existentes en el monitoreo de la implementación del GASP e identificar acciones para abordar aquellos indicadores que presentaban estancamiento. Dicha Conclusión fue cerrada como finalizada durante la RASG-PA/15. La presente nota de estudio presenta la propuesta solicitada mediante la Decisión RASG-PA/15/D04.

1.3 La propuesta toma en consideración las orientaciones impartidas por la RASG-PA/15, conforme a las cuales un marco de monitoreo flexible debe permitir una mejor identificación de los riesgos, teniendo en cuenta las particularidades locales; los informes regionales deben integrarse con los planes nacionales y subregionales existentes para evitar duplicaciones; los Estados conservan la responsabilidad última de adoptar medidas correctivas dentro de sus respectivas jurisdicciones; y los informes regionales de seguridad operacional deben incorporar medidas que permitan dar seguimiento a objetivos regionales específicos, complementando los indicadores mundiales.

2. Discusión

2.1 La edición 2026-2028 del GASP requiere y permite un enfoque regional de monitoreo rediseñado

2.1.1 La NE/09 de la RASG-PA/15 identificó diversas limitaciones en las prácticas actuales de monitoreo regional, entre ellas: la dependencia de valores absolutos en lugar de indicadores proporcionales; el uso limitado de análisis de tendencias a lo largo del tiempo; la cobertura parcial de los objetivos y metas del GASP; un nivel de agregación que reduce la visibilidad de la información a nivel de las Categorías de alto riesgo (HRC) y otras categorías de riesgo adicionales; y la utilización de la EI como única métrica de desempeño. En conjunto, estas limitaciones restringen la capacidad de la Región para identificar con claridad desafíos específicos de implementación y para priorizar acciones correctivas focalizadas. Los indicadores pueden mostrar que la implementación se ha estancado, pero no permiten determinar con precisión dónde, por qué o en relación con qué Estados se produce dicho estancamiento.

2.1.2 La edición 2026-2028 del GASP introduce cambios que inciden directamente en la forma en que la Región debe monitorear la implementación. En el marco del Objetivo 2 (fortalecer las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados), se eliminaron las metas previas que establecían que los Estados debían alcanzar un determinado nivel global de EI, al considerarse que fijar metas elevadas de EI en un plazo corto resultaba ineficaz y desalentaba a los Estados con bajos niveles de EI a adoptar medidas de mejora. Estas metas fueron sustituidas por objetivos centrados en Elementos críticos (CE) y Áreas de auditoría (AA) específicas, a saber: la disponibilidad de recursos financieros suficientes para la autoridad de vigilancia de la seguridad operacional (Meta 2.1, medida mediante la Pregunta de Protocolo USOAP 2.051); la disponibilidad de personal técnico cualificado para la investigación de accidentes e incidentes de aeronaves y para las áreas de aeródromos y ayudas terrestres (Meta 2.2, CE-4/AIG y CE-4/AGA); y la resolución de problemas de seguridad operacional en aeródromos y ayudas terrestres (Meta 2.3, CE-8/AGA). Estas combinaciones prioritarias identificadas a nivel mundial coinciden estrechamente con las áreas en las que se ha evidenciado estancamiento en la Región. Por lo tanto, un mecanismo regional que continúe monitoreando únicamente los niveles agregados de EI reproduciría, a escala regional, la misma limitación que el propio GASP ha corregido.

2.1.3 Además, el Objetivo 4 del GASP (colaboración regional y nacional) asigna a las regiones tres metas que, en conjunto, definen la dimensión de seguimiento del mecanismo: para 2026, que todas las regiones identifiquen a los Estados que requieren asistencia para abordar cuestiones de seguridad operacional (Meta 4.1); para 2028, que todas las regiones faciliten la asistencia necesaria a los Estados identificados (Meta 4.2); y para 2027, que todas las regiones implementen un mecanismo que permita utilizar la información sobre riesgos operacionales de seguridad operacional y cuestiones emergentes en apoyo de la planificación de la seguridad operacional (Meta 4.3). El mecanismo propuesto en la presente nota de estudio constituye el medio mediante el cual la Región alcanzará estas metas. El plazo establecido para la Meta 4.1, fijado para 2026, hace que su aprobación durante el ESC/41 sea de carácter prioritario.

2.2 Mecanismo propuesto

2.2.1 El mecanismo propuesto desarrolla los ajustes descritos en la NE/09 mediante cuatro componentes, detallados en el Apéndice A: un conjunto básico de indicadores derivado de los objetivos, metas e indicadores del GASP y priorizado de acuerdo con los objetivos de RASG-PA; el análisis de tendencias y proporcional de cada indicador respecto de un promedio móvil de cinco años, utilizando 2025 como línea de base; un proceso escalonado de seguimiento que operacionaliza el Objetivo 4, desde el monitoreo continuo hasta la identificación de los Estados que requieren asistencia y la facilitación de dicha asistencia mediante los mecanismos existentes; y una periodicidad de presentación de informes alineada con el ciclo actual del ESC, la Reunión Plenaria y el Informe Anual de Seguridad Operacional, complementada por el tablero de control (*dashboard*) de RASG-PA. El Apéndice A también describe el nivel de esfuerzo asociado a la implementación del mecanismo, mientras que el Apéndice B ilustra su funcionamiento a lo largo de un ciclo anual.

2.2.2 Dos características del diseño merecen especial atención por parte del ESC. En primer lugar, el conjunto básico de indicadores se prioriza de acuerdo con los objetivos de RASG-PA establecidos en su Manual de Procedimientos, el cual reconoce que los datos regionales pueden señalar áreas de atención diferentes a las identificadas en el GASP: el primer nivel está integrado por indicadores que miden directamente el impacto en la seguridad operacional, mientras que el segundo nivel comprende los indicadores de implementación de los cuales depende el desempeño futuro en materia de seguridad operacional. En segundo lugar, el mecanismo no impone ninguna carga adicional a los Estados: todos los indicadores utilizan información ya disponible en los sistemas de la OACI, no se crean nuevos indicadores y no se introducen nuevas responsabilidades de recopilación de datos ni de presentación de informes.

2.3 Relación con otras líneas de trabajo regionales

2.3.1 El mecanismo opera en coordinación con, y no en duplicación de, la estrategia de apoyo para la implementación del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) establecida en la Conclusión RASG-PA/15/C01 (cuyo informe de progreso será presentado al ESC/42), teniendo en cuenta que el Objetivo 3 del GASP (establecer y gestionar programas estatales de seguridad operacional) exige que todos los Estados evalúen el nivel de implementación de su SSP para 2026 (Meta 3.1) y establezcan un SSP, incluido un sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional, para 2028 (Meta 3.2); con las actividades de apoyo a la vigilancia basada en riesgos desarrolladas en el marco de la Conclusión RASG-PA/15/C05; con la identificación y análisis de cuestiones transversales y emergentes contempladas en la Decisión RASG-PA/15/D07; y con la actualización del Plan Regional de Seguridad Operacional NACC y del SAMSP 2026-2028 en el marco del Objetivo 5 del GASP (fortalecer la planificación de la seguridad operacional), Meta 5.1 (publicar un Plan Regional para la Seguridad Operacional actualizado que tenga en cuenta la edición 2026-2028 del GASP, para 2026). Los hallazgos sobre causas raíz generados por el mecanismo servirán de insumo para el próximo ciclo de revisión de los planes regionales.

2.4 Papel de los Estados y Territorios

2.4.1 En consonancia con la posición expresada durante RASG-PA/15 y con las funciones definidas en el GASP, el mecanismo apoya — pero no sustituye — la acción de los Estados. Su propósito es asegurar que el estancamiento en la implementación se detecte tempranamente sobre la base de un criterio objetivo, que sea comprendido correctamente mediante el análisis de elementos críticos y áreas de auditoría específicos, y que se vincule con la asistencia más adecuada disponible. A su vez, la eficacia del mecanismo depende de los propios Estados: aunque no introduce ningún requisito adicional de presentación de informes, la actualización de los indicadores depende de la información que los Estados mantienen en el Marco en Línea del USOAP-CMA y en otras fuentes que requieren aportes de los Estados.

3. Acciones sugeridas

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información presentada en la presente nota de estudio;

- b) aprobar el mecanismo propuesto descrito en la Sección 2 y en el Apéndice A como el medio mediante el cual la Región implementará las Metas 4.1, 4.2 y 4.3 del GASP (con fechas límite previstas para 2026, 2028 y 2027, respectivamente), así como su funcionamiento anual ilustrado en el **Apéndice B**, incorporando los ajustes que la Reunión estime pertinentes;
- c) encomendar al PA-RAST la finalización del conjunto básico de indicadores, utilizando los Formularios de Indicadores del GASP contenidos en el Doc 10162, y la presentación al ESC/42 del primer informe consolidado de monitoreo, incluida la identificación inicial de los Estados que requieren asistencia en el marco de la Meta 4.1; y
- d) acordar que los resultados derivados de la aplicación del mecanismo se informen en cada reunión subsiguiente del ESC y en la Reunión Plenaria RASG-PA/16.

— — — — —

APÉNDICE A

EL MECANISMO PROPUESTO EN DETALLE

1. **Conjunto básico de indicadores alineado con el GASP 2026-2028 y priorizado según su impacto regional en la seguridad operacional.** El conjunto básico de indicadores se priorizaría de acuerdo con los objetivos de RASG-PA establecidos en su Manual de Procedimientos: en primer lugar, desarrollar una estrategia integrada y basada en datos que respalde un marco regional de desempeño para la gestión del riesgo de seguridad operacional, con el fin de reducir el riesgo de accidentes fatales en la aviación comercial de la Región Panamericana; y, en segundo lugar, apoyar, monitorear e informar sobre la implementación del GASP por parte de los Estados. El Manual señala además que los datos regionales pueden indicar áreas de atención distintas de las identificadas en el GASP; la presente priorización aplica dicha disposición. En consecuencia, el primer nivel del conjunto básico comprende los indicadores que miden directamente el impacto en la seguridad operacional (Objetivo 1: reducción continua de los riesgos operacionales de seguridad operacional); por ejemplo, la tasa de accidentes desagregada por categoría mundial de alto riesgo, que vincula directamente el monitoreo regional con el trabajo analítico de los equipos de proyecto de las Categorías de alto riesgo (HRC), así como las tasas de accidentes fatales y de víctimas fatales correspondientes a las demás categorías de riesgo, las cuales permiten medir el riesgo de fatalidades cuya reducción constituye la razón de ser de RASG-PA. El segundo nivel comprende los indicadores de implementación de los que depende el desempeño futuro en materia de seguridad operacional y en los que se ha evidenciado estancamiento regional; por ejemplo, los indicadores relativos a la disponibilidad de personal técnico cualificado para la investigación de accidentes y para las áreas de aeródromos (Meta 2.2, CE-4/AIG y CE-4/AGA), así como el porcentaje de Estados que han establecido un Sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS) (GASP-I.3.2.02, en el marco de la Meta 3.2: establecer un SSP para 2028), elemento fundamental para una gestión de la seguridad operacional basada en datos. Ambos niveles son complementarios y no excluyentes: los indicadores de resultados constituyen medidas rezagadas de la seguridad operacional ya alcanzada, mientras que los indicadores de implementación representan medidas adelantadas; el estancamiento sostenido en la vigilancia de la seguridad operacional y en la implementación del SSP constituye la señal más temprana disponible de un posible incremento futuro del riesgo operacional. Esta priorización rige únicamente la selección, presentación y análisis regional del conjunto básico de indicadores y no modifica el marco del GASP, en consonancia con el enfoque adoptado en la NE/09. La selección se basaría en el conjunto básico regional ilustrativo presentado en el Apéndice B de la NE/09 y daría prioridad a las áreas donde la Región ha demostrado estancamiento. No se crean nuevos indicadores ni se introducen nuevas responsabilidades de recopilación de datos o presentación de informes para los Estados. El mecanismo se basa exclusivamente en fuentes de datos ya utilizadas en el Informe Anual de Seguridad Operacional de RASG-PA, principalmente los datos de accidentes de la OACI (incluidos los registros de sucesos de ADREP/ECCAIRS) y el Marco en Línea del USOAP CMA, según se identifica para cada indicador en el Apéndice B de la WP/09. Cada indicador seleccionado adoptará el correspondiente Formulario de Indicador del GASP contenido en el Doc 10162, que ya proporciona la definición normalizada, el método de cálculo y las fuentes de datos para cada uno de los cuarenta y siete indicadores del GASP. El único ajuste requerido es de naturaleza editorial: realinear la tabla de implementación del GASP publicada en el Informe Anual de Seguridad Operacional de RASG-PA, que actualmente refleja las metas de la edición 2023-2025, con la estructura de objetivos, metas e indicadores de la edición 2026-2028.

2. **Análisis basado en tendencias e indicadores proporcionales.** Cada indicador del conjunto básico sería monitoreado a lo largo del tiempo en lugar de analizarse únicamente como un valor puntual. El mecanismo adopta la convención de medición establecida en el GASP 2026-2028: un promedio móvil de cinco años, utilizando 2025 como año de referencia. De esta manera, el estancamiento se identificaría con base en un criterio objetivo y coherente con la metodología de la OACI, y no mediante valores de referencia fijos de Implementación Efectiva (EI). Los datos se obtendrían del Marco en Línea del USOAP CMA, incluida la puntuación específica de implementación efectiva del SSP a medida que esta se encuentre disponible tras la incorporación de las Preguntas de Protocolo del SSP a las actividades del USOAP a partir del 1 de agosto de 2026, así como de iSTARS y de la información proporcionada por los Estados.

3. **Proceso escalonado de seguimiento.** La dimensión de seguimiento operacionaliza el Objetivo 4 (colaboración regional y nacional) mediante tres etapas progresivas: i) monitoreo regional continuo y presentación consolidada de informes; ii) identificación, con base en el análisis de tendencias, de los Estados que requieren asistencia para abordar cuestiones específicas de seguridad operacional, constituyendo así la contribución de la Región al cumplimiento de la Meta 4.1 (para 2026); y iii) facilitación de la asistencia requerida en el marco de la Meta 4.2 (para 2028). La asistencia se proporcionaría mediante mecanismos ya existentes, tales como la asistencia técnica y las misiones Go-Team de las Oficinas Regionales NACC y SAM, las Organizaciones Regionales de Vigilancia de la Seguridad Operacional (RSOO) y los mecanismos regionales de cooperación, en lugar de crear nuevas estructuras. En apoyo de la Meta 4.3 (para 2027), el mecanismo también incorpora el uso regional de información sobre riesgos operacionales de seguridad operacional y cuestiones emergentes, incluido el Portal Seguro de la OACI sobre Riesgos Operacionales de Seguridad Operacional y Cuestiones Emergentes.

4. **Periodicidad de los informes.** Se presentaría un informe consolidado, que abarque las tendencias de los indicadores, los Estados identificados como necesitados de asistencia y las acciones de asistencia facilitadas, en cada reunión del ESC y sería examinado en su totalidad durante cada Reunión Plenaria de RASG-PA. Los resultados se reflejarían en el Informe Anual de Seguridad Operacional de RASG-PA, en consonancia con la práctica de la OACI de informar sobre el progreso del GASP mediante el informe anual de seguridad operacional y de manera compatible con los ciclos de presentación de informes de la Comisión de Aeronavegación (ANC).

5. **Nivel de esfuerzo.** El mecanismo no impone ninguna carga adicional a los Estados: todos los indicadores del conjunto básico utilizan datos ya disponibles en los sistemas de la OACI, incluidos los datos de accidentes (entre ellos ADREP) y el Marco en Línea del USOAP CMA, y no requiere ninguna presentación adicional de información por parte de los Estados. Para la estructura de RASG-PA, el esfuerzo inicial de implementación comprende la adopción del conjunto básico por parte del PA-RAST, el establecimiento de la rutina de extracción de datos y la adecuación de la tabla de implementación del GASP en el Informe Anual de Seguridad Operacional, siendo este último el componente de implementación inicial más significativo. El esfuerzo recurrente comprende un ciclo anual de extracción, cálculo e interpretación de datos, integrado en el proceso existente de elaboración del Informe Anual de Seguridad Operacional y en el ciclo de presentación de informes al ESC. Los indicadores del primer nivel, relativos al impacto en la seguridad operacional, ya se calculan en gran medida para el Informe Anual de Seguridad Operacional, cuya tabla de implementación del GASP y cuyos gráficos de datos de seguridad operacional publican cada año la tasa de accidentes, la tasa quinquenal y las cifras de víctimas fatales, siendo la desagregación por Categoría Mundial de Alto Riesgo (HRC) el principal cálculo adicional requerido. Por su parte, los indicadores de implementación del segundo nivel únicamente requieren una extracción adicional limitada de información del Marco en Línea del USOAP CMA en cada ciclo.

Dos elementos constituyen productos recurrentes genuinamente nuevos, en cumplimiento de obligaciones establecidas en el GASP que la Región debe atender de cualquier manera: la identificación de los Estados que requieren asistencia (Meta 4.1), que constituye una valoración analítica realizada por el PA-RAST en cada ciclo; y la facilitación de la asistencia (Meta 4.2), responsabilidad que recae principalmente en las Oficinas Regionales NACC y SAM mediante los mecanismos ya existentes y cuyo alcance dependerá del número de Estados identificados. En consonancia con el enfoque descrito en la NE/09, no se crean nuevas estructuras, grupos de trabajo ni tareas permanentes; el mecanismo se implementa utilizando las estructuras existentes del PA-RAST, la Secretaría y los mecanismos actuales de presentación de informes.

— — — — —

APÉNDICE B
FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO PROPUESTO: CICLO ANUAL DE MONITOREO

1. Este Apéndice ilustra la manera en que el mecanismo descrito en la Sección 2.2 y en el Apéndice A operaría a lo largo de un ciclo anual, identificando las etapas, la entidad responsable de cada una de ellas y el calendario indicativo correspondiente. El ciclo está alineado con la disponibilidad de datos validados y con el ciclo actual de presentación de informes de RASG-PA.

Paso	Actividad	Responsable	Cronograma indicativo
1	Confirmación del conjunto básico de indicadores. En el primer ciclo, adoptar el conjunto básico de indicadores estructurado por niveles, tomando como base el Apéndice B de la NE/09: un primer nivel conformado por indicadores de impacto en la seguridad operacional, que incluyen la tasa de accidentes desagregada por categoría mundial de alto riesgo, así como las tasas de accidentes fatales y de víctimas fatales correspondientes a las demás categorías de riesgo de sucesos (Objetivo 1); y un segundo nivel integrado por indicadores de implementación, incluidos los relativos a la disponibilidad de personal técnico cualificado para CE-4/AIG y CE-4/AGA (Meta 2.2), así como el porcentaje de Estados que han establecido un Sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS) (GASP-I.3.2.02, Meta 3.2). En los ciclos posteriores, la composición del conjunto básico de indicadores se revisará y ajustará según sea necesario, sin introducir modificaciones al marco del GASP.	El PA-RAST, directamente o a través de un Grupo Ad hoc establecido para este propósito	Primera reunión del PA-RAST del ciclo
2	Extracción de los datos. Extraer el conjunto de datos identificado en el Formulario de Indicador del GASP correspondiente a cada indicador (Doc 10162): datos de accidentes de la OACI, incluidos los registros ADREP, para los indicadores de impacto en la seguridad operacional; y datos del Marco en Línea del USOAP CMA, incluida la puntuación de implementación efectiva del SSP, a medida que esta se encuentre disponible, para los indicadores de implementación. Cabe señalar que los datos ADREP validados correspondientes al año n están disponibles en marzo del año n + 1.	Secretariat, supporting the PA-RAST	Second quarter

Paso	Actividad	Responsable	Cronograma indicativo
3	Cálculo de los indicadores. Aplicar el método de cálculo especificado en el Formulario de Indicador del GASP correspondiente a cada indicador; calcular, para cada uno de ellos, el promedio móvil de cinco años utilizando 2025 como línea de base.	La Secretaría, en apoyo al PA-RAST	Segundo trimestre
4	Análisis de tendencias. Interpretar cada indicador a lo largo del tiempo mediante análisis de tendencias e indicadores proporcionales; identificar situaciones de estancamiento sostenido — ausencia de mejora o deterioro a lo largo de ciclos consecutivos en comparación con la línea de base — a nivel de Elementos críticos (CE) y Áreas de auditoría (AA) específicos, y no únicamente sobre la base de los valores agregados de Implementación efectiva (EI).	PA-RAST (actuando directamente o por conducto de un Grupo Ad hoc establecido para tal fin)	Del segundo al tercer trimestre.
5	Identificación de los Estados que requieren asistencia (Meta 4.1). Con base en las tendencias identificadas, determinar los Estados y las cuestiones específicas de seguridad operacional para las cuales se requiere asistencia. La coordinación con los Estados identificados se llevará a cabo a través de las Oficinas Regionales NACC y SAM, en consonancia con el carácter de apoyo y no punitivo del mecanismo, así como con la orientación proporcionada por RASG-PA/15 de que los Estados conservan la responsabilidad última de adoptar las medidas correctivas dentro de sus respectivas jurisdicciones.	PA-RAST (directamente o mediante un Grupo Ad hoc establecido para tal fin), con el apoyo de las Oficinas Regionales.	Tercer trimestre
6	Relacionar y facilitar la asistencia (Meta 4.2). Proponer, para cada Estado identificado, el instrumento existente más apropiado para brindar asistencia, ya sea asistencia técnica de la Oficina Regional, misiones Go-Team, Organizaciones regional de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO), o mecanismos de cooperación regional, e iniciar la coordinación correspondiente.	Oficinas Regionales NACC y SAM.	Del tercer al cuarto trimestre.
7	Informe. Presentar el informe consolidado, incluyendo las tendencias de los indicadores, los Estados identificados y las acciones de asistencia facilitadas, en la siguiente reunión del ESC; realizar una revisión integral en la Reunión Plenaria del RASG-PA; y reflejar los resultados en el Informe Anual de Seguridad Operacional del RASG-PA.	Secretaría y PA-RAST (directamente o a través de un Grupo Ad hoc).	Próxima reunión programada del ESC; Reunión Plenaria anual e Informe Anual de Seguridad Operacional.

Paso	Actividad	Responsable	Cronograma indicativo
8	Retroalimentación. Dirigir las conclusiones sobre causas raíz y la información relativa a cuestiones emergentes, incluso a través del Portal Seguro de la OACI sobre Riesgos Operacionales de Seguridad Operacional y Cuestiones Emergentes (Meta 4.3), hacia el siguiente ciclo de revisión del Plan Regional de Seguridad Operacional de la Aviación de la Región NACC y del SAMSP, así como hacia la revisión del conjunto básico de indicadores del Paso 1 del ciclo siguiente.	PA-RAST (directamente o a través de un Grupo Ad hoc) y las Oficinas Regionales.	Fin del ciclo.

2. A modo de ejemplo hipotético: el indicador relativo al personal técnico cualificado en el área de aeródromos (CE-4/AGA) no muestra mejoras durante dos ciclos consecutivos para un determinado Estado, mientras que la tendencia agregada de la Región presenta una evolución positiva. En el Paso 4, el estancamiento se identifica a nivel de elemento crítico/área de auditoría (CE/AA). En el Paso 5, el Estado es identificado como requirente de asistencia para abordar esa cuestión específica, y la Oficina Regional correspondiente inicia el contacto. En el Paso 6, se propone una misión Go-Team con enfoque en AGA como instrumento de asistencia. En el Paso 7, tanto la identificación del Estado como la acción de asistencia se informan al ESC y se reflejan en el Informe Anual de Seguridad Operacional. En el Paso 8, el hallazgo sirve de insumo para el contenido relacionado con AGA en la siguiente revisión del Plan Regional para la Seguridad Operacional (RASP).